

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25373 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 186/2013-D, y NIG n.º 36038 47 1 2013 0000281, se ha dictado en fecha 26.06.14 Auto de Conclusión del deudor OFIGAL, S.L., cuya parte dispositiva dice:

"1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de OFIGAL, S.L., con CIF B-36.109.429, con domicilio en Rebullón, 50, Puxeiros, Mos, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad OFIGAL, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme."

Pontevedra, 26 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140036441-1